



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

“Una manera de hacer Europa”

CONTRATO

En Almansa, a 11 de julio de 2019.

REUNIDOS

De una parte, **D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa**, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, asistido por la Secretaria en funciones Dña. Immaculada Carbó Fons.

De otra parte **D. Roque Julián Marco Ibáñez**, con N.I.F74343476R, en nombre y representación de **UTE Intagua Obras Públicas, S.L., Involucra, S.L., y Villena Intelsa, S.L con CIF. nº U42658104** y domicilio a efecto de notificaciones en Villena, C/ Carretera de Yecla, 2, según se acredita mediante escritura de Constitución de Unión Temporal de Empresas, otorgada ante la Ilmo. Notario de Villena, D. Enrique Sacristán Crisanti, con el nº1329. de protocolo.

Ambas partes reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que por Resolución de Alcaldía nº 1366 de fecha 7 de junio de 2019, se aprobaron los Pliegos de Cláusula administrativas particulares y de técnicas y se convocó procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato **“Obras del Proyecto de Rehabilitación de Espacios Urbanos Colectivos, Calles del Campo y Federico García Lorca”**, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del P.O. de crecimiento sostenible 2014-2020. EDUSI Almansa Impulsa.

SEGUNDO.- Que el anuncio de la convocatoria fue publicado en la Plataforma del Estado con fecha 10 de mayo de 2019.

TERCERO.- Que presenta oferta en plazo las siguientes empresas:

- Aglomerados Albacete, S.A.U.
- Mediterráneo de Obras y Asfaltos S.L.
- UTE Bluedec S.L. y Cúpola Construcción y Restauración S.L.
- UTE Levantina, Ingeniería y Construcción, S.L., Asfaltos Vicalvaro, S.L., y Naturaleza y Tecnología de la Mancha, S.L.,
- Pavasal Empresa Constructora, S.A.
- UTE Intagua Obras Públicas, S.L., Involucra, S.L., y Villena Intelsa, S.L.

CUARTO.- Que por Resolución de Alcaldía nº 1669 de fecha 10 de julio de 2019, se adjudica a **UTE Intagua Obras Públicas, S.L., Involucra, S.L., y Villena Intelsa, S.L**, con C.I.F. nº U-42658104, el contrato de **“Obras del Proyecto de**

Rehabilitación de Espacios Urbanos Colectivos, Calles del Campo y Federico García Lorca”).

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes se reconocen capacidad legal para otorgar el presente contrato administrativo de obras, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que **D. D. Roque Julián Marco Ibáñez**, con N.I.F74343476R, en nombre y representación de **UTE Intagua Obras Públicas, S.L., Involucra, S.L., y Villena Intelsa, S.L** con CIF. nº U-42658104 se compromete a la ejecución del contrato de **“Obras del Proyecto de Rehabilitación de Espacios Urbanos Colectivos, Calles del Campo y Federico García Lorca”**, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del P.O. de crecimiento sostenible 2014-2020. EDUSI Almansa Impulsa, de acuerdo con lo dispuesto en este contrato y en el Pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que rige la adjudicación, así como en la oferta económica y técnica presentada.

SEGUNDA.- Establecer el precio del contrato en **SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (605.112,65 Euros)**, más el IVA correspondiente al 21% y que asciende a la cantidad de 127.073,66 Euros.

TERCERA.- Establecer el plazo de ejecución del contrato en **CINCO MESES** a contar desde la firma del acta de replanteo.

CUARTA.- Que la UTE adjudicataria, ha depositado fianza definitiva para responder de la correcta ejecución del contrato por importe de **30.255,63 Euros**.

QUINTA.- En lo no dispuesto en el presente contrato se estará a lo establecido en el Pliego de Condiciones legalmente aprobado y en las disposiciones generales en éste citadas, y legislación de contratación aplicable, así como en la oferta de la contratista, debidamente aceptada.

SEXTA.- Las cuestiones que se susciten con motivo de la preparación, celebración, cumplimiento, inteligencia, resolución y demás incidencias que afecten al desarrollo del contrato tendrán naturaleza administrativa y en consecuencia sin perjuicio de los poderes de la Administración y de los recursos administrativos procedentes, será competente la jurisdicción contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, firman en cuadruplicado ejemplar el presente Contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO
El Alcalde-Presidente




POR LA ADJUDICATARIA
UTE Intagua Obras Públicas, SL,
Involucra, SL y Villena Intelsa, SL

La Secretaria


